



CIRCULAR N°4

A Padres y Apoderados:

Informamos a ustedes que el presente año nuestro reglamento interno cuenta con dos nuevos protocolos, los cuales ya fueron socializados durante el mes de diciembre con el consejo escolar.

1. Protocolo en caso de Desregulación Emocional y Conductual.
2. Protocolo uso de celulares y otros dispositivos móviles.

Como mencionamos con anterioridad, fueron incluidos en nuestro reglamento y es fundamental que, como comunidad nos apeguemos a este. El protocolo mencionado en primera instancia (Desregulación emocional y conductual), este consta de procedimientos, que como escuela ya aplicábamos desde el año 2023 que consiste en llamar a los apoderados, para que asistan a retirar sus hijos/as, en caso de estos encontrarse en una situación de desborde emocional, en paralelo al trabajo de acompañamiento y contención del estudiante de parte del personal apropiado.

En el caso del protocolo de uso de aparatos tecnológicos (celular, reloj inteligente, tablet, etc.), queda expresamente prohibida su utilización dentro de las salas de clases sin previa autorización del docente a cargo, en caso de su incumplimiento los apoderados serán citados, para la firma de un compromiso y la revisión del proyecto educativo, para evaluar la continuidad del estudiante en nuestro establecimiento.

Para mayor profundización los y las estudiantes recibirán esta información, en detalle, los primeros días de clases.

Saluda atentamente

DIRECCIÓN



54. Protocolo uso de celulares y otros dispositivos móviles

Según la organización mundial de la salud (OMS) niños mayores de 2 años pueden estar frente a una pantalla entre una y dos horas diarias, de no cumplir con esta recomendación, se podrían provocar problemas de salud como obesidad, retrasos en el lenguaje y el desarrollo cognitivo, irritabilidad y otros trastornos de conducta. Además menciona que, el uso sea con el objetivo principalmente educativo, para reforzar el aprendizaje cognitivo y para favorecer el adecuado desarrollo social de estas franjas etarias.

En nuestro país, y en cuanto al tiempo que los niños pasan frente a la pantalla del teléfono, el promedio es de alrededor de 6,8 horas diarias, y uno de cada cuatro encuestados entre 10 y 18 años usa su celular más de 10 horas diarias. (MINEDUC).

- a) Como Establecimiento Educacional comprendemos la necesidad de las familias de comunicarse con sus hijos e hijas, es por ello que todos y todas las estudiantes podrán portar un aparato tecnológico para establecer dicha comunicación, no obstante, se restringe la opción de utilizarlo dentro del horario del desarrollo de las clases, sin la debida autorización del docente a cargo.
- b) Lo anterior conlleva a reflexionar sobre las ventajas y desventajas de su utilidad, llegando a la conclusión, que en nuestro colegio se debe promover un uso positivo de esta herramienta tecnológica, ya que son innumerables las oportunidades en que se ha debido intervenir debido a una utilización inapropiada.
- c) El colegio realizará acciones para facilitar la comunicación entre estudiantes y apoderados en caso de emergencias.
- d) En cada inicio de la clase, el docente a cargo solicitará a la totalidad de sus estudiantes que apague el aparato tecnológico que posea y lo guarde en un lugar seguro, por ejemplo su mochila. Una vez que comience el horario de recreo el estudiante podrá hacer uso de su aparato tecnológico, en espacios abiertos, no en la sala de clases, ni espacios ocultos.
- e) Si el estudiante es sorprendido utilizando su celular o cualquier otro dispositivo móvil, durante el desarrollo de la clase, se registrará en el libro de clases, donde éste se comprometa a no volver a incumplir la norma.
- f) En el caso de reincidir en la conducta anterior, se volverá a registrar en el libro de clases, se citará al apoderado la firma de una carta de compromiso.
 - Plazo: Inmediatamente.
 - Responsable: Docente que registra por segunda vez.
- g) Si el acuerdo no se cumpliera se citará al apoderado nuevamente para revisar el reglamento y nueva consulta respecto a decisión de adherirse a nuestro proyecto educativo.
 - Plazo: Inmediatamente.
 - Responsable: Equipo de convivencia escolar.



Incumplimiento de protocolo

- Reproducir canciones, alarmas u otros ruidos inoportunos.
- Atender o realizar llamadas dentro del desarrollo de las clases.
- Recibir o enviar mensajes en horario de clases.
- Acceder a internet para la utilización de cualquier red social.
- Acceder a internet para videojuegos.
- Grabar audios de compañeros, compañeras y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento
- Fotografiar o grabar a compañeros, compañeras y cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento.
- Subir dichos audios, videos o fotos a las redes sociales.
- Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares y otros miembros de la comunidad escolar por medio del grooming y cyberbullying, entre otros tipos de agresión u ofensa.

Nuestro establecimiento no solicita dentro de su lista de útiles, ningún aparato de estas características, es por ello que no nos hacemos responsables de su deterioro o extravío.



53. Protocolo en caso de Desregulación Emocional y Conductual.

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC) “la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol”¹. Frente a esto:

- a) Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir avisos sobre estudiantes que presenten una desregulación emocional y conductual. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente al encargado/a de convivencia escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso, lo que constituye el hito de inicio del protocolo.

Plazo: Inmediatamente.

Responsable: Cualquier docente, asistente de la educación o directivo que detecte el caso.

- b) Una vez detectada la situación, algún profesional del Equipo de Convivencia acudirá al lugar para evaluar la situación y realizar las acciones de contención pertinentes, diferenciando:

- Si se tratase de una desregulación emocional y conductual que no pone en riesgo la integridad del estudiante afectado/a o de otros miembros de la comunidad educativa, se debe:
 - Mantener la calma, evitando confrontar al estudiante.
 - Acompañar presencialmente al estudiante durante todo el proceso.
 - Realizar las acciones de contención emocional apropiadas al tipo de crisis, entre las que se puede señalar, la escucha activa, identificación y validación de las emociones, disculpabilizar, diálogo comprensivo, ejercicios de respiración, distractores, etc.
 - Si se requiere, permitirle que el o la estudiante se dirija a algún más tranquilo, es decir, con menos gente, menos ruidos y estímulos estresores, siempre bajo la supervisión de un/a profesional del Equipo de Convivencia.
 - Una vez que el o la estudiante se calme, permitir que descanse un momento bajo la supervisión de un/a profesional del Equipo de Convivencia.
 - El Equipo de convivencia decidirá si el o la estudiante puede retomar las actividades lectivas o esperar ser retirado/a antes del término de la jornada por su apoderada/o.

Plazo: Inmediatamente.

Responsable: Encargado/a de convivencia o algún profesional del establecimiento.

- Si se tratase de una desregulación emocional y conductual que pone en riesgo la integridad del estudiante afectado/a o de otros miembros de la comunidad educativa, se debe:
 - Mantener la calma, evitando confrontar al estudiante.
 - Acompañar presencialmente al estudiante durante todo el proceso.
 - Realizar las acciones de contención emocional apropiadas al tipo de crisis, entre las que se puede señalar, la escucha activa, identificación y validación de las emociones, disculpabilizar, diálogo comprensivo, ejercicios de respiración, distractores, etc.

¹ Ministerio de Educación, “Orientaciones para Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual”, MINEDUC, Santiago, 2022, Pág. 4.



- Si se requiere, permitirle que el o la estudiante se dirija a algún más tranquilo, es decir, con menos gente, menos ruidos y estímulos estresores, siempre bajo la supervisión de un/a profesional del Equipo de Convivencia.
- Solo en casos que el o la estudiante se esté generando un daño físico a sí mismo/a o a otra persona y no logre ser contenido de forma verbal, se podrá aplicar contención física que le inmovilice momentáneamente.
- Si el estudiante presenta lesiones, se operará como si se tratase de un accidente escolar.
- Una vez que el o la estudiante se calme, permitir que descansa un momento bajo la supervisión de un/a profesional del Equipo de Convivencia.
- El o la estudiante será monitoreado por el Equipo de Convivencia hasta ser retirado/a antes del término de la jornada por su apoderada/o.

Plazo: Inmediatamente.

Responsable: Encargado/a de convivencia o algún profesional del establecimiento.

- c) Paralelamente, el encargado de convivencia o algún profesional del Equipo de Convivencia se comunicará telefónicamente y/o por mensajería (WhatsApp, mensaje de texto y/o correo electrónico), para citar al apoderado/a del estudiante afectado/a para ponerlo al tanto de la situación y solicitar su presencia en el establecimiento para que retire al estudiante antes del término de la jornada y lo traslade a un centro asistencial.

Plazo: Inmediatamente.

Responsable: Encargado/a de convivencia o algún profesional del Equipo de Convivencia.

- d) El o la encargado/a de convivencia escolar u otro profesional del Equipo de Convivencia dejará registro de la desregulación emocional y conductual en la hoja de vida del libro de clases.

Plazo: Inmediatamente.

Responsable: Encargado/a de convivencia o algún profesional del Equipo de Convivencia.

- e) Si la desregulación emocional y conductual incluyó agresiones a otros miembros de la comunidad educativa u otras situaciones constitutivas de falta según este Reglamento, de acuerdo a las características específicas del caso y del estudiante afectado/a, se podrán desarrollar acciones de reparación, aplicación de sanciones o estrategias de resolución alternativa de conflictos. Además, el Equipo de Convivencia realizará un monitoreo del estudiante por un periodo mínimo de un mes después de ocurrida la desregulación.

Plazo: Un mes.

Responsable: Encargado/a de convivencia o algún profesional del Equipo de Convivencia.

- f) En todo momento se velará por la confidencialidad de la situación y su abordaje, manteniendo precauciones para evitar la exposición del estudiante. El establecimiento siempre estará disponible para colaborar en los procesos desarrollados por las instituciones de salud que asuma el caso.